



Resolución Suprema

Lima, 27 de abril de 2023

N° 024 -2023-DE

VISTOS:

El Oficio N° 00829-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00503-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG (en adelante, el Reglamento), establece que el personal militar nombrado ante las Agregadurías en el exterior, asume un cargo de interés institucional y nacional, brindando un servicio de naturaleza pública, relacionado a los aspectos de defensa y seguridad internacional, de acuerdo a lo estipulado en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y demás normas internacionales que resulten aplicables;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 0272-2021-DE, señala que, dentro de los dentro de los cargos a ocupar por el Personal Militar nombrado, se encuentra el de Agregado Militar, Naval o Aéreo, el cual es desempeñado por un Oficial del grado de General de Brigada, Contralmirante, Mayor General, Coronel o Capitán de Navío, según corresponda, acreditado a una Embajada; así como, el de Agregado Militar, Naval o, Aéreo Adjunto, el cual es desempeñado por un Oficial del grado de Coronel, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Comandante o Capitán de Fragata, según corresponda; igualmente, señala que, dentro de los cargos a ocupar por el Personal Militar nombrado, se encuentra el de Auxiliar de Agregaduría, el cual es desempeñado desde el grado de Técnico de Primera hasta Técnico Superior;

Que, el literal a) del artículo 14 del Reglamento acotado, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1123-2021-DE, señala que el proceso de selección se inicia con la publicación de la Resolución Suprema, refrendada por la/el Ministra/o de Defensa, que aprueba el número de vacantes y los cargos a desempeñar por el personal militar en las Agregadurías del exterior, para el año siguiente, para lo cual las Instituciones Armadas previamente deberán remitir los mencionados cargos al Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, el artículo 15 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1123-2021-DE, dispone, entre otros aspectos, el nombramiento del Personal Militar para las Agregadurías en el exterior por un periodo máximo de dos años;



Que, el tercer párrafo del artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el Oficial en situación de actividad podrá ser nombrado para ocupar un cargo en el exterior, en representación de su institución, debiendo el candidato cumplir el requisito de tener no menos de dos (2) años, contados desde su retorno al país, antes de estar incurso en las causales para el pase al retiro. Asimismo, tendrán los mismos derechos que el personal diplomático establecido en la norma que regula la materia;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 000263-2023-SECRE/FAP, la Fuerza Aérea del Perú remite la propuesta de vacantes y cargos a desempeñar por el Personal Militar en Agregadurías del Exterior, para el periodo 2024-2025;

Que, en atención a lo antes expuesto, mediante Oficio N° 00829-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales en atención al Informe Técnico N° 173-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, considera necesario aprobar las vacantes y cargos de Agregadurías a ser desempeñados por Oficiales Generales, Oficiales Superiores y Técnicos de la Fuerza Aérea del Perú en las Agregadurías del exterior, por un periodo máximo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe Legal N° 00503-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución suprema, las vacantes y cargos de Agregadurías a ser desempeñados por Oficiales Generales, Oficiales Superiores y Técnicos de la Fuerza Aérea del Perú en las Agregadurías del exterior, conforme al marco normativo sobre la materia;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, la Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG, que aprueba el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las vacantes y cargos a ser desempeñados por el Personal de Oficiales Generales, Oficiales Superiores de la Fuerza Aérea del Perú en las Agregadurías del Exterior, por un período máximo de dos (2) años, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1.- (01) Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República Argentina, concurrente en la República Oriental del Uruguay.
- 2.- (01) Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, concurrente en la República del Paraguay.
- 3.- (01) Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en Canadá.
- 4.- (01) Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República del Ecuador.





- 5.- (01) Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- 6.- (01) Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América (Washington D.C.).
- 7.- (01) Agregado Aéreo Adjunto a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América (ODEMI).
- 8.- (01) Agregado Aéreo Adjunto a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América y Oficial de Enlace en el Comando Sur (ODEMO).
- 9.- (01) Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en el Reino de España.
- 10.- (01) Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República Italiana.
- 11.- (01) Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la Federación de Rusia, concurrente en la República de Belarús.
- 12.- (01) Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Corea.

Artículo 2.- La fecha de asunción de los cargos a ser desempeñados por el Personal de Oficiales Generales, Oficiales Superiores de la Fuerza Aérea del Perú en las Agregadurías del Exterior descritas en el artículo 1 de la presente Resolución Suprema, será el 1 de marzo de 2024 y la de término el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3.- Aprobar las vacantes y cargos de Auxiliar de Agregaduría a ser desempeñados por Personal Técnico de la Fuerza Aérea del Perú por un periodo máximo de dos (2) años, en las Agregadurías del Exterior, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en la República Argentina, concurrente en la República Oriental del Uruguay.
- 2.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, concurrente en la República del Paraguay.
- 3.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil.
- 4.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en Canadá.
- 5.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en la República de Colombia.
- 6.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en la República de Corea.

- 7.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en el Reino de España.
- 8.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América (Washington D.C.).
- 9.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América (ODEMI).
- 10.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- 11.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en la República Francesa, concurrente en el Reino de los Países Bajos y el Reino de Bélgica.
- 12.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en la República Italiana.
- 13.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en la Federación de Rusia, concurrente en la República de Belarús.

Artículo 4.- La fecha de asunción de los cargos a ser desempeñados por el Personal de Técnicos de la Fuerza Aérea del Perú, en las Agregadurías del Exterior descritas en el artículo 3 de la presente Resolución Suprema, será el 1 de marzo de 2024 y la de término el 28 de febrero de 2026.

Artículo 5.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias de la Fuerza Aérea del Perú, en los ejercicios fiscales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BÓLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa